



Gobierno Regional Huánuco
PRESIDENCIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Nº 710 -2007- GRH/PR

Conste por el presente documento denominado Contrato de Locación de Servicios, que suscribe de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. N°20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. N° 22425360, con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145 – Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y, de otra parte la **ING. CIVIL DARDA MARÍA IVETTE PALOMINO DE LA CRUZ**, identificado con **DNI N° 40227756**, con domicilio en **Fonavi II A-18 Dpto. 103 - Huánuco**; a quien en adelante se le denominará la “**LOCADORA**” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, en uso de las facultades y atribuciones del Presidente Regional, que dispone el Artículo 21º, inc. k) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y conforme a los alcances de la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, se encuentra facultado para suscribir Contratos por Locación de Servicios bajo la modalidad de Servicios No Personales, para la realización de labores de carácter eventual, ajenas a las funciones previstas en el Manual de Organización y Funciones no desempeñadas por el personal de la Entidad en los cargos establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal.

DE LA LOCADORA: Es Ingeniera Civil, conforme se advierte en el Informe presentado.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO Y FINES

Por el presente documento, el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO** contrata los servicios de la **LOCADORA**, como Formuladora de Proyectos, para el cumplimiento de las siguientes acciones:

Elaboración de la parte **TECNICA:** Diseño de Caja de Canal del Estudio de Pre Inversión “Mejoramiento de Infraestructura de la Microcuenca de Mancapozo”, según los contenidos mínimos del anexo SNIP – 05 del Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA FORMA DE PAGO

EL GOBIERNO REGIONAL HUANUCO, por los servicios que presta el **LOCADOR**, se compromete a pagar la suma de **S/. 2,069.00 (DOS MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**; pago que se realizará previo Informe de actividades y recibo de honorarios, revisado y autorizado por la Sub Gerencia de Formulación de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Huánuco; dejando expresa constancia que entre la **LOCADORA** y el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO** no existe vínculo laboral.

CLÁUSULA CUARTA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

EL GOBIERNO REGIONAL HUANUCO, se compromete a pagar con cargo a la Cadena Funcional Programática **03 006 0005 1.015573 1.002214 – 0137 Formulación de 55 Proyectos de Inversión 05 de Pre Factibilidad**, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios – Gastos Corrientes, correspondiente al ejercicio presupuestal 2007.



[Handwritten signature]



Gobierno Regional Huánuco
PRESIDENCIA

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

La vigencia del presente Contrato, es a partir del 01 al 30 de noviembre del año 2007, estando sujeto a prórroga, modificaciones y/o resolución según acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA PENAL

Que conforme establece el Art. 1341º del Código Civil, queda establecido en caso de incumplimiento por parte de la **LOCADORA** de las Cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas; será pasible de una penalidad de limitar el resarcimiento a la contraprestación y, de persistir en el incumplimiento se procederá la resolución del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con fecha anterior al término de su vigencia, si así lo requieran las exigencias de la Administración, previo aviso cursado mediante carta simple efectivamente recepcionada por la otra parte, con una anticipación de 03 días hábiles.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones que la **LOCADORA** asume en el presente Contrato, demostrando bajo rendimiento en los servicios prestados acorde con las exigencias del servicio, será causal de resolución de pleno derecho de este Contrato, en aplicación al Art. 1430º del Código Civil.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los días del mes de **27 NOV. 2007** del año dos mil siete.



Gobierno Regional Huánuco

Abog. Jorge Espinoza Egoavil
Presidente

Darla M. Palomino De la Cruz
Darla M. Palomino De la Cruz
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 86187

